



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ASUNTOS JURIDICOS MEPAS**

COMAN-ASJUR - 13.0

Pasto, 31 de diciembre de 2025

Señor (a)
Madre de Policía
anónimo
Pasto

Asunto: respuesta a queja ticket 813420-20251222

De manera atenta y con ocasión al asunto de la referencia, me permito brindar respuesta a su queja en cumplimiento a los diferentes parámetros que establece la Ley 1437 de 2011 (contenido modificado por la Ley 1755 de 2015) referente al derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

La queja de la referencia fue tratada en sesión del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y trámite de Quejas e Informes, por lo cual se designó al jefe de Asuntos Jurídicos para que verificara los presuntos hechos relacionados con el mando y dirección de la Unidad policial y de su equipo de trabajo.

La Policía Nacional a través de la doctrina institucional ha emitido lineamientos relacionados con las funciones del cargo y comportamiento que los funcionarios policiales debemos tener para garantizar un trato digno con los ciudadanos y personal subalterno fundamentado en los valores éticos de la institución, el respeto a los Derechos Humanos y a la convivencia pacífica.

También es pertinente mencionar la Ley 2196 de 2022, “Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial”, regula el comportamiento del personal uniformado de la Policía Nacional y se aplicará cuando se transgreda el presente estatuto disciplinario o se vulnere la protección de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia, que hacen parte del bloque de constitucionalidad y dan lugar a la activación de la acción disciplinaria contenida en esta ley.

En correlación a lo anterior, la Resolución No. 03296 del 15 de octubre de 2010, mediante la cual el Director General expide el Manual del Comandante de la Policía Nacional, en el cual se otorgan herramientas a los comandantes para orientar la gestión operativa, administrativa y docente desde el ámbito de las responsabilidades estratégicas, tácticas y operacionales de tal forma que contribuyan al mejoramiento continuo y al direccionamiento del servicio de policía, bajo los preceptos constitucionales, doctrinarios policiales y los lineamientos generales de política y lo dispuesto en el Reglamento de Guarnición y Control de Servicios, en su artículo 12 y 16 indica las funciones del comandante de la Policía Metropolitana y de Estación, entre las cuales resalta la actividad de supervisar el servicio y controlar periódicamente el cumplimiento de las órdenes que permitan desplegar el servicio en la jurisdicción de la Estación de Policía, definir, diseño, formulación y aplicación de planes, programas, estrategias y actividades que permitan detectar acciones delincuenciales que alteren el orden público y la tranquilidad pública en la jurisdicción, también de

implementar y establecer mecanismos, procedimientos y metodologías necesarios para optimizar la prestación del servicio y prevenir actos que puedan afectar la integridad y transparencia del servicio de policía por parte del talento humano adscrito a la Estación de Policía.

Con fundamento en las anteriores normas internas y con el fin de prevenir la materialización de riesgos en contra de la integridad de los policiales ante posibles atentados terroristas, y con base en alertas de inteligencias y bajo las características del régimen especial de la carrera policial, se ordenó que el personal adscrito a ciertas unidades policiales pernoche en las instalaciones con el fin de mantener la disponibilidad del personal ante la necesidad de reacción o activación del Plan Defensa, cumpliendo los ciclos de trabajo, disponibilidad, descanso entre turnos en los cuales puede coordinar con el comandante de la Estación o Subestación para atender la visita familiar y también algunos tienen descanso especial dependiendo los días laborados para dormir por fuera de las instalaciones policiales o desplazarse hasta sus lugares de origen en caso de que las condiciones de orden público lo permitan.

Es oportuno indicar que el Mando institucional a través del comunicado oficial electrónico GM-2025-013899-SUDIR del ha dispuesto otorgar un permiso de navidad de 10 días para compartir en familia, en los siguientes turnos:

Primer Turno: Salida 17/12/2025 – Regreso 27/12/2025

Segundo Turno: Salida 27/12/2025 – Regreso 06/01/2026

Tercer Turno: Salida 08/01/2026 – Regreso 18/01/2026

La Policía Nacional, reafirma su compromiso constitucional encaminado al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas; así como para el cumplimiento de las funciones propias y deberes determinados por la ley, en aras de procurar el cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono: 3165852842
mepas.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA